



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2024-A/MDSA

San Agustín, 24 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

Que, mediante el INFORME N°255-2024-GPPR/MDSA, de fecha 19 de junio de 2024, solicita la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que: "La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la entidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno";

Que, los numerales 7.1) y 7.2) del artículo 7º del precitado Decreto Legislativo, respecto a los objetivos del Gobierno Digital, señalan el de: "Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos" y el de "Coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la administración pública";

Que, la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, dispone que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital; el cual, entre otras funciones, se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, por Resolución de secretaria de Gobierno Digital N°005-2018-PCM/SEGDI, se aprobó los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, el cual señala que corresponde al Titular de la entidad presidir el Comité de Gobierno Digital y al responsable del área de informática el de secretario técnico;

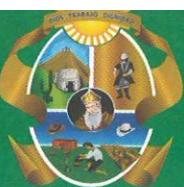
Que, mediante INFORME N°255-2024-GPPR/MDSA, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º así como el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN, la cual estará conformado de la siguiente manera:





San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

- GERENTE MUNICIPAL – PRESIDENTE
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL
- SECRETARIA GENERAL – RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – SECRETARIO TÉCNICO
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- RESPONSABLE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
- RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL SON:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y Gestionar la Implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el proceso de la implementación del Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de los dispuesto en la Presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR la presente resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

